



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 07 de Octubre de 2016.

No. 122

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 640 del H. Congreso del Estado.- Se reforman los artículos tercero y octavo del Decreto Número 327, de fecha 5 de mayo de 2015, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» de fecha 24 de junio de 2015.

2 - 4

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Documento en el que se señala que El Galardón «Sinaloense Ejemplar en el Mundo» Edición 2016, se entregará en Ceremonia Solemne que se celebrará el día 14 de diciembre de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo No. 13/2016.- Se modifica el Acuerdo número 3/2007, cambiando la denominación de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común Especializadas en la Procuración de Justicia para Adolescentes, por el de Unidades del Ministerio Público Especializadas en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, asignándoles atribuciones.

5 - 14

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Declaratoria.- Se declaran constituidos los siguientes grupos parlamentarios que funcionarán al interior de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Acuerdo Número 2 del H. Congreso del Estado.- Por el que se integra la Junta de Coordinación Política por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios.

15 - 20

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se crea el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Acuerdo de Creación del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Acuerdo de Creación del Comité de Certificación de Facilitadores del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

21 - 58

AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión de Diez Permisos de Transporte (Taxi), sitios: Soriana; Unidad Administrativa y Hospital Integral.- Paulo Martínez Melgoza.

Solicitud de Concesión de Tres Permisos de Transporte (Turismo de Primera) en los municipios de Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, Sinaloa, en unidades con características y equipos especiales para atención personalizada a minusválidos.- Rosinela Parolari González.

Solicitud de Cuarenta Permisos de Transporte (Carga General).- David Audelo Edeza.

Aviso de Liquidación.- Agrícola RIDSÍ SPR DE RI.

59 - 61

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

62 - 80

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de dos mil dieciséis, en uso de la atribución que le confieren los artículos 104, fracción X, de la Constitución Política; y 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 17, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 5º, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, en los asuntos de índole familiar, el juzgador puede auxiliarse de especialistas en mecanismos alternativos de solución de controversias con la finalidad de lograr la integración familiar; asimismo, en dicha legislación procesal también se previó la necesidad de acreditación de la capacitación de las personas que ejercerán funciones de facilitadores de mecanismos alternativos de solución de controversias.

TERCERO. Que el Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, establece en su artículo 45 la integración de un Comité de Certificación, que será el órgano encargado de emitir y renovar las certificaciones para ejercer como facilitadores, una vez cumplidos los requisitos ameritados.

CUARTO. Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido por el citado Reglamento, se considera necesario llevar a cabo la integración del Comité de Certificación del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

En consecuencias atendiendo los fundamentos legales citados en los considerandos, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA

PRIMERO. Se crea el Comité de Certificación de Facilitadores del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. El Comité estará integrado por la persona titular de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y por quienes estén al frente de las direcciones del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar y del Instituto de Capacitación Judicial, ambos Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.


TERCERO. El Comité ejercerá las atribuciones que le otorga el Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, siendo su función primordial emitir las certificaciones correspondientes a las personas que acrediten el procedimiento de evaluación establecido en el mismo, tanto a facilitadores públicos como privados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día catorce de noviembre de año en curso.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la residencia del Poder Judicial del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 29 de septiembre del año dos mil dieciséis.


ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
Magistrado Presidente del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado




LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA
Secretaria de acuerdos